

PS/3579

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 DIC 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por el señor Juan María Santellan, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado peticona: "... el costo de los fondos que fueron enviados por la OPP para realizar la piscina municipal de la ciudad de Dolores...";

II) que se consultó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO: que corresponde hacer lugar a lo pedido en los términos informados por la referida Unidad Ejecutora;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Juan María Santellan, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (folio 16).

2°.- Notifíquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

2022-2-1-0001688